



2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE INFORMACIÓN 2016-2018
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

En el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las trece horas del día doce de abril del año dos mil dieciséis, estando presentes y reunidos en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, en la Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, los **CC. LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Información, **EL CONTADOR PÚBLICO PABLO NAZARIO NERI JUÁREZ**, Contralor Municipal, en su carácter de Vocal del Comité de Información, **LA LICENCIADA LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ** Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, todos del Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, quienes acreditan su personalidad en los términos de los nombramientos que les confieren los cargos públicos que desempeñan para el presente periodo de Administración Pública, a efecto de llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ**, bajo los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES GENERADOS Y QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, INCONFORMIDADES, OBJECIÓN A EMPRESAS, PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA Y DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018.

4.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA CONTRALORÍA



MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES GENERADOS Y QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, LAS INSPECCIONES Y LOS HALLAZGOS Y DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018.

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL, EXCAVACIONES Y/O RELLENOS, Y DE LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018, LAS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLOS, DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

7.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLOS DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

8.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CON USO DE SUELO PARA OBRA NUEVA PLURIFAMILIAR, COMERCIAL O INDUSTRIAL Y ALINEAMIENTO CON NÚMERO OFICIAL Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS, LAS CUALES OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

9.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE NÚMERO OFICIAL, LAS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS, DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.



10.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PRORROGA, SUSPENSIÓN Y TERMINO DE OBRA LAS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLOS, DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

11.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE USO DE SUELO PARA OBRA EXTEMPORANEA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN DE PROYECTO, REMODELACIÓN, CAMBIO DE TECHO, REESTRUCTURACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS, LAS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

12.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTANCIA DE CAMBIO A REGIMEN DE CONDOMINIO CON USO DE SUELO, LAS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

13.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CISTERNA, BARDA, MARQUESINA CON ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, LAS CUALES OBRAN EN PODER DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016-2018, Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

14.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR Y USO DE SUELO CON ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, LAS CUALES OBRAN EN PODER DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y DE AQUELLOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.



15.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: FORMATOS UNICOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL QUE OBRAN EN PODER DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (C.A.E.T) DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES TALES COMO R.F.C, NOMBRE, DOMICILIO, CURP Y TELEFONO PARTICULAR.

16.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RELACION LABORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CON EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, QUE PUEDAN ALTERAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN TANTO NO HAYA CAUSADO ESTADO, Y DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018.

17.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 EL CUAL OBRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DERIVADO DEL SAIMEX 00317/TLALNEPA/IP/2015 Y RECURSO DE REVISIÓN 01181/INFOEM/IP/RR/2015 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES TALES COMO R.F.C, NOMBRE, DOMICILIO, CURP Y TELEFONO PARTICULAR.

18.- CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ

1.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

En uso de la voz la Presidenta del Comité de Información, solicita a la Secretaria Técnica de cuenta de la asistencia de los integrantes del Comité de Información Se procede a pasar lista de los miembros del Comité de Información, acto seguido el Secretario Técnico realiza la consulta, por lo que se procede a pasar lista de los miembros asistentes:

- Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Información.
- C.P. Pablo Nazario Neri Juárez, Contralor Municipal y Vocal del Comité.
- Lic. Lluvia de Berenice Torres González, Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Secretaría Técnica del Comité.



Una vez comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Información Municipal Información en términos del Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Presidenta del Comité declara que sí existe Quórum legal, para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información Municipal, por lo que es procedente continuar con dicha Sesión a lo que se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día consistente en:

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta del Comité de Información, somete a consideración de los integrantes del Comité de Información Municipal, el orden del día propuesto, solicitando su voto de aprobación.

Por lo que revisados todos los puntos por cada integrante, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día propuesto.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES GENERADOS Y QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, INCONFORMIDADES, OBJECCIÓN A EMPRESAS, PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA Y DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Contraloría Municipal**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0013/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 113, y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 2 FRACCIONES VII, X Y XIV, 19, 20 FRACCION VI Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES GENERADOS Y QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DE LOS



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, INCONFORMIDADES, OBJECIÓN A EMPRESAS, PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA Y DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

4.-PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES GENERADOS Y QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, LAS INSPECCIONES Y LOS HALLAZGOS Y DE AQUELLA INFAMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Contraloría Municipal**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0014/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 113, y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 2 FRACCIONES VII, X Y XIV, 19, 20 FRACCION VI Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES GENERADOS Y QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, LAS INSPECCIONES Y LOS HALLAZGOS Y DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE.

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL, EXCAVACIONES Y/O RELLENOS, Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLOS DEL PERIODO 2016- 2018, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.



Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0015/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL, EXCAVACIONES Y/O RELLENOS, Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLOS DEL PERIODO 2016- 2018** LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL LOS DOCUMENTOS CONSISTENTE EN SOLICITUDES DE CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:



ACUERDO 0016/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN SOLICITUDES DE CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN** LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

7- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL LA CUAL OBRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, Y LOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0017/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY



DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN SOLICITUDES DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL Y LOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016-2018 LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

8.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTE EN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CON USO DE SUELO PARA OBRA NUEVA PLURIFAMILIAR, COMERCIAL O INDUSTRIAL Y ALINEAMIENTO CON NÚMERO OFICIAL, Y QUE OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018, Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 00018/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CON USO DE SUELO PARA OBRA NUEVA PLURIFAMILIAR, COMERCIAL O INDUSTRIAL Y ALINEAMIENTO CON NÚMERO OFICIAL Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018** LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN,



TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

9.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE NÚMERO OFICIAL, LAS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS, DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 00019/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN SOLICITUDES DE NUMERO OFICIAL, LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS, DEL PERODO 2016- 2018, LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.**



10.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PRORROGA, SUSPENSIÓN Y TERMINO DE OBRA LAS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS, DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0020/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTE EN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PRORROGA, SUSPENSIÓN Y TERMINO DE OBRA Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS, DEL PERIODO 2016- 2018 LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.**

11.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE USO DE SUELO PARA OBRA EXTEMPORANEA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN DE PROYECTO, REMODELACIÓN, CAMBIO DE TECHO, REESTRUCTURACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS LAS CUALES OBRAN EN PODER DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.



Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0021/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE USO DE SUELO PARA OBRA EXTEMPORANEA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN DE PROYECTO, REMODELACIÓN, CAMBIO DE TECHO, REESTRUCTURACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS, LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP.** ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

12.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTANCIA DE CAMBIO A REGIMEN DE CONDOMINIO CON USO DE SUELO, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y AQUELLOS QUE SE GENEREN DEL PERIODO 2016- 2018, QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este



documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0022/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTANCIA DE CAMBIO A REGIMEN DE CONDOMINIO CON USO DE SUELO Y AQUELLOS QUE SE GENEREN DEL PERIODO 2016- 2018** LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

13.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CISTERNA, BARDA, MARQUESINA CON ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016-2018, Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0023/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTE EN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CISTERNA, BARDA, MARQUESINA CON ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL Y LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016-2018**, LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

14.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR Y USO DE SUELO CON ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, Y DE AQUELLOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC, CURP.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 00024/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTE EN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR Y USO DE SUELO CON ALINEAMIENTO**



Y NUMERO OFICIAL, Y DE AQUELLOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ELLAS DEL PERIODO 2016- 2018, LA CUAL OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

15.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: FORMATOS UNICOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL QUE OBRAN EN PODER DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (C.A.E.T) DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES TALES COMO R.F.C, NOMBRE, DOMICILIO, CURP Y TELEFONO PARTICULAR.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Desarrollo Económico**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0025/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTE EN FORMATOS UNICOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL QUE OBRAN EN PODER DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (C.A.E.T) DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP.** ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

16.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RELACIÓN LABORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CON EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, QUE PUEDAN ALTERAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, EN TANTO NO HAYA CAUSADO ESTADO, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE AQUELLA



INFORMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Servicios Administrativos**, una vez concluida la lectura se consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0026/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 113, y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 2 FRACCIONES VII, X Y XIV, 19, 20 FRACCION VI Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RELACION LABORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CON EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, QUE PUEDAN ALTERAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, EN TANTO NO HAYA CAUSADO ESTADO, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE DE ELLA EMANEN Y SEA GENERADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018.** ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

17.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 EL CUAL OBRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DERIVADO DEL SAIMEX 00317/TLALNEPA/IP/2015 Y RECURSO DE REVISIÓN 01181/INFOEM/IP/RR/2015 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES TALES COMO R.F.C, NOMBRE, DOMICILIO, CURP Y TELEFONO PARTICULAR.

Con respecto al presente punto y en uso de la palabra la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Municipio, da lectura a la propuesta realizada por la **Dirección General de Servicios Urbanos**, una vez concluida la lectura se



consulta a los integrantes del Comité de Información si desean hacer uso de la palabra en torno a este documento; acto seguido en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Información, apunta si la propuesta ha sido suficientemente discutida se solicita a la secretaria técnica recabe la votación de los integrantes del Comité, por lo que se solicita el sentido de su voto obteniéndose el siguiente:

ACUERDO 0027/CIM/2016-2018. CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 23, 68, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 18, 20, 21, 23 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES II, VIII, X Y XIV, 19, 24, 25, 28, 30, 49 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASI COMO LOS RECURSOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DECLARA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 EL CUAL OBRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DERIVADO DEL SAIMEX 00317/TLALNEPA/IP/2015 Y RECURSO DE REVISIÓN 01181/INFOEM/IP/RR/2015 Y QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, TALES COMO NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO PARTICULAR, RFC Y CURP. ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO

18.- CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ.

La Presidenta declara que no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida y debidamente clausurada la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ; siendo las 13:00 horas procediéndose a elaborar la presente acta que se firmara al margen alcance de los que intervinieron.



PROTESTAMOS LO NECESARIO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los doce días de abril de dos mil dieciséis.

PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

**LICENCIADA LLUVIA DE BERENICE TORRES
GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
TITULAR DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
PABLO NAZARIO NERI JUÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL
ASUNTO: CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA
ACUERDO NO: 0014/CIM/CM/2016

VISTO EL PRESENTE PARA RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LOS EXPEDIENTES GENERADOS Y QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, LAS INSPECCIONES Y LOS HALLAZGOS Y DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE DE ELLOS EMANEN Y SEA ELABORADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EN TANTO HAYA CAUSADO ESTADO O SE ENCUENTREN CONCLUIDOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VII, 20 FRACCIÓN IV, 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, NUMERALES CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y servidores públicos y estimular la transparencia en el ejercicio de sus funciones públicas, como uno de sus principios rectores.
- II. Que si bien es cierto el derecho de acceso a la información es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el acceso a la información pública, también lo es que este derecho no confiere un poder absoluto, pues se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la información que cada Sujeto Obligado genera en el ejercicio de sus atribuciones y que obre tal y como fue requerida dentro de sus archivos.
- III. Que el acceso a la información contempla dos excepciones marcados por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el primero de ellos se refiere a que la información por razones de interés público debe determinarse como reservada de manera temporal y la segunda, que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales en poder de los sujetos obligados, su acceso debe de negarse sin establecer una temporalidad. Es de señalarse, que por lo que corresponde a la información que en el caso concreto se considera como información reservada, se encuentra regulada en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, misma que dispone: "Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando". Fracción IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de

prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones.

IV. De la misma forma y en razón a lo antes expuesto y en términos de los numerales 19 y 20 de la Ley antes referida, es determinante que la naturaleza de la información de reserva atienda a tres puntos importantes y que se refieren a:

a) La existencia de un razonamiento lógico jurídico que demuestre que aplica uno de los supuestos jurídicos contemplados en el artículo 20 de la Ley de la materia.

b) Atiende a que la publicidad de la información, amenace el interés protegido por la ley; y

c) La existencia de elementos objetivos que permitan determinar que se causará un daño presente, probable, específico a los intereses jurídicos protegidos por la Ley en el entendido que dichos extremos legales tienen el siguiente alcance.

Daño Presente: Obedece a que se ponga en riesgo inminente la seguridad, la integridad o patrimonio de los servidores públicos o personas que se encuentren involucradas.

Daño probable: Obedece a que la difusión de la información contenida en la misma podría causar un perjuicio mayor al interés público de conocer la información.

Daño específico: Este se basa en el sentido de que se materialice el riesgo y se cause un daño a la intimidad o al patrimonio de las personas, en virtud de que al hacer pública la información se corre el riesgo de que haya una afectación material e inminente y se ponga en riesgo a la persona o al servidor público involucrado.

En este contexto por cuanto hace a los expedientes que serán generados durante el periodo que comprende la administración 2016-2018, relativos a las auditorías internas y externas, las inspecciones y los hallazgos y que obran en los archivos de la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, se estima que puede surtir efecto la excepción a las reglas respecto del acceso a la información de dichos dossiers, toda vez que se pueden llegar a actualizar las hipótesis de reserva previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que en determinado caso se puede dañar en su persona, bienes, seguridad, integridad y familia al quejoso o servidor público que se encuentra involucrado, toda vez que al no tratarse de expedientes de los cuales se tenga una acta de cierre que los determine como concluidos, se perjudica a las partes que lo integran ya que pueden ser objeto de señalamientos públicos, por parte de la ciudadanía y generarían un daño moral de forma particular a una persona al presumir antes del tiempo hechos que pueden no ser precisos y variar los elementos que ayuden a la conformación y conclusión del expediente.

De tal suerte, que si los procedimientos o las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes que se refieren con antelación y que obran en los archivos de la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, si se hacen públicos, podríamos causar una afectación a las personas o partes que actúan dentro de cada uno de estos, así como viciar de forma directa el procedimiento y desarrollo que se encuentre llevando y ejecutando dicha autoridad administrativa, ya que se puede obstaculizar en el desarrollo de las funciones con las que cuenta esa autoridad y sufrir modificación, alteraciones y retrasar el procedimiento para el desarrollo, cumplimiento y cierre de un procedimiento o actividad que debe de cumplir con los objetivos de imparcialidad y equidad para ser resueltos en forma pronta y expedita.

V. De los motivos expuestos, se desprende que la finalidad que cumple el presente acuerdo, es el de reservar los expedientes con las actuaciones que los conforman, en vista de proteger los derechos fundamentales de las partes en el procedimiento, de no dar a conocer sus datos personales, poner en peligro su vida, seguridad, salud o confidencialidad por así prevenirse en un tratado internacional o Leyes y normas aplicables, así como proteger su privacidad. Por tales razones y en virtud de considerarse que al dar a conocer esa información puede causar daño o alterar el proceso de investigación, verificación, inspección y fiscalización

de dichos procedimientos o actividades, es menester de este Comité de Información Municipal, velar por los intereses propios de los involucrados, así como evitar que se generen vicios que pueden poner en peligro el buen desarrollo de los procedimientos en cuestión, así como salvaguardar en todo momento el cumplimiento a la norma que regula el derecho de acceso a la información como garantía individual de todo ciudadano.

- VI. Por lo que de la información citada resulta menester clasificarla con carácter de Reservada, toda vez que, como se argumenta con antelación, en caso de hacerla pública se corre el riesgo de alterar el proceso de investigación, verificación, inspección y fiscalización acotando las posibilidades de una justa y correcta aplicación de la normatividad correspondiente; por lo que la información material del presente acuerdo deberá clasificarse como reservada hasta en tanto no se emita la resolución correspondiente y haya causado estado.
- VII. Que el Comité de Información Municipal de Tlalnepantla de Baz, es legalmente competente para expedir el presente acuerdo de clasificación de la información como reservada, de conformidad con los artículos 2 fracciones VI y VII, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracción I, 4.1, 4.5 y 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México vigente a la emisión del presente acuerdo, así como de los numerales cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios".

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de clasificación de la información como reservada, presentada por la Unidad de Información a propuesta del Servidor Público Habilitado de la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, para que el Comité de Información Municipal resuelva lo conducente.

SEGUNDO: Este acuerdo tiene por objeto aprobar la clasificación de la información con carácter de reservada, que obra en los archivos de la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, consiste en los expedientes generados y que se generarán con motivo de las auditorías internas y externas, las inspecciones y los hallazgos y de aquella información que de ella emanen y sea generada durante la administración 2016-2018, que se encuentran dentro de los supuestos previstos en los artículos 2 fracciones VI y VII, 19, 20 fracción IV, 21 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 3.10, 3.11 fracción I, 4.1, 4.5 y 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

TERCERO: La información que posee la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo se clasifica como reservada por los razonamientos que se indican a continuación:

ASUNTO TEMÁTICO	Los archivos que obran en la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, relativos a los expedientes generados y que se generarán con motivo de las auditorías internas y externas, las inspecciones y los hallazgos y de aquella información que de ella emanen y sea generada durante la administración 2016 – 2018.
SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA	Todos los documentos que conforman los expedientes

CLASIFICACIÓN LEGAL	R (Reservada)
CLASIFICACIÓN DE TIPO	E (Expedientes). La contenida en los expedientes materia del presente acuerdo.
OFICINA DE RESGUARDO	La Contraloría Municipal y en su caso, el Archivo Municipal, ambos de Tlalnepantla de Baz, México.
CLAVE DEL ARCHIVO	R (Reservada por 5 años).
FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN	Artículos 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracciones VI y VII, 20 fracción IV, 21, 22, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN	<p>El proporcionar la información que obra en los archivos de la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, concerniente a los expedientes generados y que se generarán con motivo de los de las auditorías internas y externas, las inspecciones y los hallazgos y de aquella información que de ella emanen y sea generada durante a la administración 2016-2018, vulneraría la eficiencia, eficacia, equidad y la justa aplicación de la norma, para resolver conforme a lo que en derecho corresponda en sendos procedimientos o actividades de verificación, inspección y fiscalización, por tal motivo el dar a conocer la información antes mencionada provocaría una alteración en el sigilo de las procedimientos o actividades de verificación, inspección y fiscalización o cierre conducente a cada uno de dichos procedimientos.</p> <p>Así las cosas, si se llegara a poner a disposición de la ciudadanía la información de alguno de los procedimientos o actividades antes mencionados comprometería al buen desarrollo y aplicación de la norma al caso concreto, a efecto de emitir un cierre acorde a las circunstancias y particularidades propias del asunto en el que se refleje la plena justicia para los involucrados, Por tal razón, es de suma importancia y procedente la clasificación reservada por cuatro años , salvo que antes del cumplimiento del periodo de restricción, dejara de existir los motivos de su reserva.</p>
SUPUESTO DEL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA	Se actualiza la hipótesis normativa contenida en el presente precepto, en virtud que como se dijo anteriormente, el proporcionar información relativa a los procedimientos materia del presente acuerdo previo a que causen estado, vulneraría la eficiencia, eficacia , equidad y la justa aplicación de la norma, para aplicar lo que en derecho corresponda en cada uno de ellos, provocaría, una alteración en el sigilo de las investigaciones, verificación, inspección y fiscalización o en el cierre conducente a cada uno de dichos procedimientos.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials or signatures below it.

SUPUESTO DEL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA MATERIA	Con lo referido en el punto inmediato anterior, se acredita indubitadamente que el caso concreto encuadra en la hipótesis normativa contenida en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
SUPUESTO DEL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA	Retomando lo antes señalado, resulta claro que el interés protegido por la ley en el precepto de este apartado, es evitar que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegidos por la Ley.
MATERIA	Que la difusión de la información, valore el proceso de investigación verificación, inspección y fiscalización o en el cierre conducente, acotando las posibilidades de una justa y correcta aplicación de la normatividad correspondiente, de ahí que la liberación de la información efectivamente amenaza el interés que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios protege.
SUPUESTO DEL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA.	Se actualiza la hipótesis normativa contenida en el presente precepto, toda vez que la difusión de la información consiste en los expedientes generados y que se generaran con motivo de las auditorías internas y externas, las inspecciones y los hallazgos y de aquella información que de ella emanen y sea generada durante la administración 2016-2018, causarían un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados por las leyes con las que se instruyan.

CUARTO: Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 19, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 3.10 y 3.11 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los numerales cuarenta y seis y cuarenta y siete de los "Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificaciones, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", la información de referencia permanecerá clasificada como reservada, por el periodo de cinco años contando a partir de la aprobación del presente acuerdo, salvo que antes del cumplimiento del periodo de restricción, dejen de existir los motivos de su reserva.

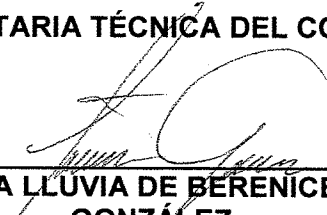
Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Información Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



**LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO
DE MÉXICO.**

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ



**LICENCIADA LLUVIA DE BERENICE TORRES
GONZÁLEZ
SECRETARIA TÉCNICA
TITULAR DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

VOCAL DEL COMITÉ



**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
PABLO NAZARIO NERI JUÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL**